

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2020-MDCH/A**

Chilca, 17 de setiembre de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 138-2020-MDCH/A de fecha 27 de agosto de 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 138-2020-MDCH/A de fecha 27 de agosto de 2020, se designa al abogado Ronald Elvis Huaman Aguirre en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Legal, en reemplazo del abogado Vilmer Huarcaya Mescua;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 025-2020-MDCH/A de fecha 27 de enero de 2020, se designa al abogado Vilmer Huarcaya Mescua, Gerente de Asesoría Legal, como responsable de dar el visto bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, tramitados ante la Municipalidad Distrital de Chilca. Y con Resolución de Alcaldía N° 112-2020-MDCH/A de fecha 30 de julio de 2020 se deja sin efecto su designación del citado abogado en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Legal;

Que, ante el cambio del titular de la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, es necesario emitir el presente acto resolutivo que designe al abogado responsable de dar el visto bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, tramitados ante la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, con Resolución Directoral N° 185-2013-JUS/DGJC, se aprueba la Directiva N° 001-2013-JUS-DGJC, Directiva para la Autorización, Acreditación y Supervisión de las Municipalidades que llevan a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y en su numeral 6.3 del artículo VI Disposiciones Específicas: Sobre el abogado responsable de dar el Visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso, prescribe: El Alcalde de la Municipalidad autorizada acredita al Abogado responsable de dar el visto bueno en el Proceso No Contencioso mediante Resolución de Alcaldía, tanto si es el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal como otro abogado que disponga para el cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 025-2020-MDCH/A, de fecha 27 de enero de 2020.

**Artículo 2°.- DESIGNAR** al abogado **RONALD ELVIS HUAMAN AGUIRRE**, Gerente de Asesoría Legal, como responsable de dar el visto bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, tramitados ante la Municipalidad Distrital de Chilca.

**Artículo 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución al Ministerio de Justicia, al interesado y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
Carlos De La Cruz Sulica  
ALCALDE

